



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR119-E1-2016, RELATIVA A LA: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS NUEVO SUSTENTABLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES".

**A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 11 del mes de marzo del año 2016, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 24 de febrero del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones; y Circular aclaratoria No. 1 de fecha 08 de marzo de 2016, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en el piso 3 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

**B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.**

Preside el presente acto el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**C. FALLO.**

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 17 fojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.**

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante **SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.**, y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No 1-15050001-4-43665, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número LO-019GYR119-E1-2016, relativo a la: "SUPERVISIÓN Y CONTROL



DE OBRA DURANTE LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS NUEVO SUSTENTABLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES”, con un monto de **\$8,792,379.19 (ocho millones setecientos noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos 19/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$10,199,159.86 (diez millones ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos 86/100 M.N.) incluyendo el IVA.

**FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.**

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700

**LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.**

La presente acta surte efecto para la empresa SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V., de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 1-15050001-4-43665 y sus anexos a las **16:00 horas**, del día 14 de marzo de 2016, en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700.

**FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.**

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 15 de marzo de 2016, los cuales tendrán una duración de **396 (Trescientos noventa y seis)** días naturales.

**D. CIERRE**

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **15:21 horas** del día en que se levanta.



**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Carla Janete Rojas Ramírez	Representante de la Coordinación de legislación y Consulta.		
Ing. Francisco Javier Santiago	Representante de la División de Construcción.		
Lic. Moisés David Guzmán Sabag	Representante de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.		
Arq. Cristian Hernández Orozco	Líder de Proyectos de la División de Concursos y Contratos.		

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Armando Hinojosa Ortiz	Auditor		

**POR LAS EMPRESAS LICITANTES**

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
Mexicana de Servicios de Ingeniería Mexsi, S.A. de C.V.	C. Raúl Arroyo Silva		
Coordinación Técnica Administrativa de Obras, S.A. de C.V.	Ing. Augusto César Vidals Alonso		
Dirección y Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.	Ing. Miguel Ángel Morales Sánchez.		
Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Grupo Atrica, S.A.	Arq. Sergio Sánchez Devars		



NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.	Ing. Carlos Manuel Degollado Romero		
Supervisión, Coordinación y Construcción de Obras, S.A. de C.V.	Ing. Natalio Nava Martínez		

-----FIN DEL ACTA-----



## FALLO

**QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR119-E1-2016, RELATIVA A LA: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS NUEVO SUSTENTABLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES".**

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E1-2016, para la adjudicación del contrato de SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago sobre la base de PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS NUEVO SUSTENTABLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 24 del mes de febrero del año 2016, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	Mexicana de Servicios de Ingeniería Mexsi, S.A. de C.V.	\$6,101,250.25 + IVA
2	Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.	\$7,467,376.72 + IVA
3	Bureau Veritas Mexicana, S.A. de C.V.	\$8,199,306.41 + IVA
4	Supervisión, Coordinación y Construcción de Obras, S.A. de C.V.	\$8,792,379.19 + IVA
5	Vento System, S.A. de C.V.	\$11,793,354.93 + IVA
6	Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Grupo Atrica, S.A.	\$11,987,280.61 + IVA



No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
7	Arturo Escalante Ortiz	\$12,071,121.64 + IVA
8	Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V.	\$14,611,744.50 + IVA
9	Dirección y Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.	\$18,470,663.90 + IVA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64, 65 y 67 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E1-2016, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.

**II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).**

En los currículos de los profesionales técnicos, excepto el propuesto para Topografía, presentados en su proposición no acreditan experiencia en la supervisión de obras de unidades hospitalarias de características, complejidad y magnitud de conformidad con lo solicitado en el Numeral 8.2.2., de los Términos de Referencia del presente procedimiento de contratación.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la licitación.

**II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la licitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente licitación (Anexo 3)**

El licitante presenta una relación de 18 contratos, los cuales no corresponden a supervisión de obras de unidades hospitalarias de características, complejidad y magnitud de conformidad a lo solicitado en el numeral II.9.2, de la convocatoria.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.

**II.12.15. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 16).**

El licitante en el cálculo del factor de salario real no considera las cuotas del IMSS del asegurado, solamente considera las cuotas patronales, incumpliendo lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y así mismo, a lo indicado en la primera junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación.

Consecutivo No. 012

No. 6,

**Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia:** De las Bases, II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN, II.12.15. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Anexo 16).

**Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:** Favor de confirmar si para el cálculo del Factor de Salario Real este se analizará solo con las aportaciones patronales y no las obrero-patronales.

**Respuesta:** El factor de salario real se calculara con las cuotas obrero-patronales en términos de lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Respuesta otorgada por la División de Concursos y Contratos)

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante MEXICANA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA MEXSI, S.A. DE C.V.

EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

**II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).**

El licitante presenta cartas compromiso de los profesionales técnicos, sin embargo estas no son bajo protesta de decir verdad de conformidad a lo solicitado en el numeral II.12.2, de la convocatoria a esta licitación.

Por lo tanto incumple con lo establecido en la convocatoria numeral II.12.2, lo que actualiza la causal de desechamiento numeral II.14. Causas expresas de desechamiento.

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.12.15. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 16).**

El licitante considera en su análisis de factor de salario real en el rubro de días calendario 365 días, siendo incorrecto dado que el ejercicio actual son 366 días calendario, así mismo en el rubro de días festivos indica que son 7 mientras que en el ejercicio actual únicamente se deberá considerar 5, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo tanto incumple con lo establecido en la convocatoria numeral II.12.15, lo que actualiza la causal de desechamiento numeral II.14. Causas expresas de desechamiento.

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.12.18. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 19).**

El anexo muestra dos cantidades diferentes producto de la sumatoria del costo directo e indirecto no atendiendo a lo indicado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo tanto incumple con lo establecido en la convocatoria numeral II.13.2.7.8, lo que actualiza la causal de desechamiento numeral II.14. Causas expresas de desechamiento.

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.

**II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).**



En los currículos presentados por el licitante de los profesionales técnicos que propone para la ejecución de los trabajos, ninguno acredita experiencia en supervisión de obras hospitalarias de características, complejidad y magnitud similares al objeto de la presente licitación, incumpliendo con lo solicitado en el Numeral 8.2.2., de los Términos de Referencia.

El Profesionalista propuesto como Superintendente de Servicios omitió integrar la firma electrónica avanzada, solicitada en el numeral II.12.2, de la convocatoria a esta licitación. Así mismo, las cartas compromiso presentadas por el personal profesional técnico propuesto no las hacen bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo establecido en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Por otra parte los especialistas propuestos para Supervisión de Obra Civil, Estructuras, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, Supervisión de Instalación de Control de Incendios y Especialista en Topografía omiten integrar copia de la cedula profesional que acredite la carrera que ostentan.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d. Cuando del currículo de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la licitación.

**II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la licitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente licitación (Anexo 3).**

El licitante presenta una relación de 4 contratos, los cuales no corresponden a supervisión de obras de unidades hospitalarias de características, complejidad y magnitud de conformidad a lo solicitado en el numeral II.9.2, de la convocatoria.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.

**II.12.8. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos (Anexo 9).**

El licitante únicamente considera las partidas, faltando dentro de su programa todas las subpartidas que integran el catálogo de conceptos.

Adicionalmente considera como fecha de inicio el 01/03/2016 y como fecha de término el 31/03/2017, siendo este incorrecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral I.3, de la convocatoria al presente procedimiento de contratación que indica que para la ejecución de los

trabajos el licitante deberá considerar un plazo total de **396 días naturales**, con fecha estimada para su inicio el día **15 de marzo de 2016**.

El mismo plazo lo considera en los anexos **10, 10A, 17, 23, 24 y 25**.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

II. Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación.

VII. No exista congruencia entre la información contenida en los documentos técnicos y económicos que integren su proposición.

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

XV. Proponga un plazo de ejecución diferente al señalado en esta convocatoria.

**II.12.9. Programas calendarizados y cuantificados en actividades de utilización mensual de la Maquinaria o equipo requerido para la ejecución de los servicios (Anexo 10).**

El licitante omite integrar en este programa los siguientes equipos requeridos en el numeral 8.2.3 de los Términos de Referencia:

Impresora láser color.

Impresora de inyección de tinta doble carta.

Cámara de vídeo digital, formato reproducible (CD o DVD).

Video proyector.

Estación total con nivel automático necesario.

Adicionalmente estos mismos equipos son omitidos en la Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales (**Anexo 11**) y en el Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización mensual de la Maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los servicios (**Anexo 24**).

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- g. Cuando de la relación de bienes y equipo científico se identifique variaciones significativas con respecto al número de unidades propuestas para el desarrollo de los servicios.

#### II.12.14. Análisis del total de los precios unitarios (Anexo 15).

El licitante no considera en su análisis de los precios unitarios el cargo correspondiente a gastos adicionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

II. Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación.

#### II.12.18. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 19).

En el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, presentado por el licitante, no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones ya que los ingresos los considera a partir del segundo mes de ejecución de los trabajos, no contemplando lo señalado en el modelo de contrato proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, así como a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente en el rubro de ingresos no considera los importes totales de las estimaciones, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.

VENTO SYSTEM, S.A. DE C.V.

#### II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).

En el curriculum presentado en la proposición del Arq. Alejandro Alfaro Stamatío propuesto como Jefe de Supervisión, acredita una experiencia acumulada de 3.42 años en supervisión de obras con características, complejidad y magnitud similares al objeto de la licitación, incumpliendo con lo solicitado en el Numeral 8.2.2. de los Términos de Referencia, donde se solicitan 5 años en la Dirección o Gerencia de Proyectos.

Por otra parte el Ingeniero Onésimo García González propuesto como Supervisor de Instalaciones de Voz y Datos, no acredita experiencia en supervisión de obras con características, complejidad y magnitud similares al objeto de la licitación, incumpliendo con lo solicitado en el Numeral 8.2.2., de los Términos de Referencia, donde se solicitan 2 años en la Supervisión y/o construcción de instalaciones similares en características, magnitud y complejidad.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la licitación.

#### II.12.18. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 19).

En la determinación del financiamiento únicamente considera los intereses a favor de la contratista, ya que la diferencia que resulta entre los ingresos y egresos; esta se afecte por la tasa de interés propuesta por el contratista, el resultado es a favor del IMSS, siendo incorrecto el cálculo para determinar el factor de financiamiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante VENTO SYSTEM, S.A. DE C.V.

PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO ATRICA, S.A.

#### II.11. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

De acuerdo con el oficio No. 09 53 84 61 1330/SDAN/0105 de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, la documentación presentada por el licitante, **no cumple** con los requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación, de acuerdo a lo siguiente:

El escrito presentado por el representante legal de la empresa Grupo Atrica, S.A., **no cumple con lo dispuesto por el artículo 61, fracción VI, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no establecer el nombre de los socios (accionistas)**, interpretado armónicamente con lo previsto por el artículo 34, fracción VIII, párrafo primero, in fine, del mismo que dispone que la falta de presentación de los escritos bajo protesta de decir verdad que exija la Ley, el Reglamento u otras disposiciones aplicables, es motivo suficiente para desechar la proposición del licitante.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

I. Son causales de desechamiento de una proposición, la omisión de los documentos de manifestación bajo protesta de decir verdad, siguientes:

d) Mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada.

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).**

En el currículum presentado en la proposición del Ing. Gilberto Armando Alducin Mondragón, propuesto como Jefe de Supervisión, acredita una experiencia acumulada de 4.68 años en supervisión de obras de unidades hospitalarias con características, complejidad y magnitud similares al objeto de la licitación, incumpliendo con lo solicitado en el Numeral 8.2.2., de los Términos de Referencia, donde se solicitan 5 años en la Dirección o Gerencia de Proyectos.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la licitación.

**II.12.4. Relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios (Anexo 5).**

El licitante omite integrar el documento.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

II. Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación.

**II.12.15. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 16).**

El licitante considera en su análisis de factor de salario real en el rubro de días calendario 365 días, siendo incorrecto dado que el ejercicio actual son 366 días calendario, así mismo, en el rubro de días festivos indica que son 7, mientras que en el ejercicio actual únicamente se deberán considerar 5, de conformidad a lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

#### II.12.24. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).

De acuerdo con el oficio No. 09 53 84 61 1330/SDAN/0105 de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, la documentación presentada por el licitante, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación, de acuerdo a lo siguiente:

El convenio no cumple con el requisito establecido en el artículo 47, Fracción II, inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en la cláusula primera de dicho instrumento jurídico no se establece con claridad la Descripción de las partes objeto del contrato que le corresponderá a cumplir a cada una de las partes.

Esto toma relevancia, si se toma en consideración que en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, máxime si vislumbramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso, una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

III. Cuando incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO ATRICA, S.A.**

ARTURO ESCALANTE ORTIZ

#### II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).

En el currículum presentado en la proposición del Arq. Arturo Escalante Ortiz, propuesto como Superintendente de Supervisión, no acredita experiencia en supervisión de obras de unidades hospitalarias con características, complejidad y magnitud similares al objeto del presente procedimiento de contratación, incumpliendo con lo solicitado en el Numeral 8.2.2., de los Términos de Referencia, donde se solicitan 3 años en la Dirección o Gerencia de Proyectos.

En el currículum presentado en la proposición del Ing. Juan Gabriel Arteaga Ruiz, propuesto como Jefe de Supervisión, no acredita experiencia en supervisión de obras de unidades hospitalarias con características, complejidad y magnitud similares al objeto del presente procedimiento de contratación, incumpliendo con lo solicitado en el Numeral 8.2.2., de los Términos de Referencia, donde se solicitan 5 años en la Dirección o Gerencia de Proyectos.

En el currículum presentado en la proposición del Ing. Ricardo Corona Rocha, propuesto como Supervisión de Obra Civil, Estructuras, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores, no acredita experiencia en supervisión de obras de unidades hospitalarias con características, complejidad y magnitud similares al objeto del presente procedimiento de contratación, incumpliendo con lo

solicitado en el Numeral 8.2.2., de los Términos de Referencia, donde se solicitan 2 Años en Supervisión y/o construcción de Obras similares.

En el currículum presentado en la proposición del Ing. José Alberto Gómez Escalante, propuesto como Supervisor en Programación y Control de Obras, no acredita experiencia en supervisión de obras de unidades hospitalarias con características, complejidad y magnitud similares al objeto del presente procedimiento de contratación, incumpliendo con lo solicitado en el Numeral 8.2.2., de los Términos de Referencia.

En el currículum presentado en la proposición del Biólogo Rubén Herver Zarate, propuesto como Especialista en Seguridad e Higiene, no acredita experiencia en supervisión de obras de unidades hospitalarias con características, complejidad y magnitud similares al objeto del presente procedimiento de contratación, incumpliendo con lo solicitado en el Numeral 8.2.2., de los Términos de Referencia. Así mismo, no cumple con el perfil solicitado.

El licitante omite integrar los currículos de los profesionales técnicos que propone para las siguientes partidas: Supervisión de Instalación Hidráulica, Sanitaria y Gases Medicinales, Supervisión de Instalación Eléctrica, Obra Electromecánica y Telecomunicaciones, Supervisión de Instalación de Aire Acondicionado, Supervisión de Instalación de Voz y Datos y Supervisión de Instalación de Control de Incendios.

Adicionalmente a lo anterior, ninguno de los profesionales técnicos que presentan currículum integra la manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a participar en la ejecución de los servicios, solicitada en el numeral II.12.2, de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

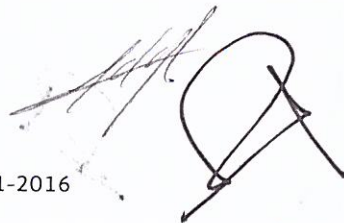
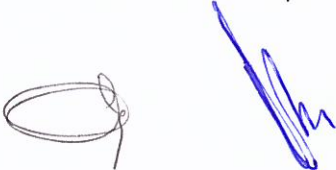
d. Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la licitación.

**II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la licitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente licitación (Anexo 3).**

De los únicos dos contratos que el licitante integra para acreditar su experiencia, omite copia del acta de recepción física de los trabajos y el documento en el que conste el finiquito o en su caso de que aún no se formalice el finiquito, escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente de conformidad a lo establecido en el numeral II.9.2 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:



e. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.

**II.12.5. Manifestación de subcontratación (Anexo 6).**

El licitante indica que no subcontratará trabajo alguno.

Aunque el licitante indica que no subcontratará trabajo alguno, no especifica si cuenta con el personal y el equipo para realizar las pruebas de laboratorio y verificación de blindaje de la sala de rayos "X", ni la certificación emitida por la EMA solicitada.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

II. Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación;

**II.12.15. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 16).**

El licitante omite indicar el cálculo del desglose de los días laborados y los días realmente pagados.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

II. Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación;

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ARTURO ESCALANTE ORTIZ**

**DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

**II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2).**

El licitante omite integrar los currículos de los profesionales técnicos que propone para las siguientes partidas: Supervisión de Instalación Hidráulica, Sanitaria y Gases Medicinales; Supervisión de Instalación de Voz y Datos; Supervisión de Instalación de Control de Incendios; y Especialista en Seguridad e Higiene. Así mismo, de los currículos que integra de los profesionales técnicos propuestos para las partidas Superintendente de Supervisión; Supervisión de Obra Civil, Estructuras, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores; y Especialista en Topografía omite integrar copia de la cedula profesional que acredite la carrera que ostentan.

De igual manera omite integrar la firma electrónica avanzada (FIEL), del personal profesional técnico propuesto como Superintendente de Supervisión.

Adicionalmente a lo anterior, únicamente el especialista en topografía acredita la experiencia solicitada de acuerdo al numeral 8.2.2, de los términos de referencia del presente procedimiento de contratación.



Por lo tanto incumple con lo establecido en la convocatoria numeral II.9.2, II.12.2, II.13.1.2

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

II.- Cuando por la falta de información o documentos, el **IMSS** este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación;

XVII.- Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d.- Cuando del currículum de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la licitación.”

**II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la licitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente licitación (Anexo 3)**

No Cumple debido a que solo integra el currículum de la empresa, no presenta los documentos solicitados en la convocatoria (relación de contratos, así como tampoco los contratos que soporten la relación), por lo tanto incumple con lo establecido en los numerales II.12.3. y II.13.1.6, de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XVII.- Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.

**II.12.4. Relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios (Anexo 5).**

El licitante omite integrar en su relación del personal que propone para la ejecución de los servicios, las horas hombre necesarias por partida y subpartida para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

II.- Cuando por la falta de información o documentos, el **IMSS** este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación.

**II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera. (Anexo 8).**

De acuerdo con el oficio No. 09 53 84 61 1320/0175 de fecha 03 de marzo de 2016, emitido por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, la documentación presentada por el licitante, **no cumple** con los requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación, de acuerdo a lo siguiente:

En apego a la convocatoria y conforme al numeral II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8), se efectuó el análisis de la documentación presentada por el

licitante, determinando con apego al numeral II.13.15, "Los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes", incisos a), b) y c), lo siguiente: Derivado de que el licitante no presentó los estados financieros, ni las declaraciones fiscales, así como el comparativo de razones financieras de los ejercicios fiscales 2013 y 2014, no se contó con la información necesaria para verificar su capacidad financiera, por lo que ésta es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

f. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

**II.12.8. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos (Anexo 9).**

El licitante considera un plazo de ejecución de 397 días naturales (15/marzo/2016 – 15/abril/2017), siendo este incorrecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral I.3, de la convocatoria al presente procedimiento de contratación que indica que para la ejecución de los trabajos el licitante deberá considerar un plazo total de **396 días naturales**, con fecha estimada para su inicio el día **15 de marzo de 2016**.

El mismo plazo de ejecución lo considera en los anexos **10, 10A, 17, 23, 24 y 25**.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

XV. Proponga un plazo de ejecución diferente al señalado en esta convocatoria.

**II.12.17. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 18).**

El licitante en su análisis, cálculo e integración de los costos indirectos únicamente indica los tolates en los rubros II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS, III. SERVICIOS, IV. FLETES Y ACARREOS y V. GASTOS DE OFICINA, no considerando el desglose de estos, es decir no indica los montos que habrá de considerar en cada uno de los subrubros de su análisis, de conformidad a lo establecido en los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.12.18. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 19).**

En el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, presentado por el licitante, no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones, ya que los



ingresos los considera a partir del segundo mes de ejecución de los trabajos, no contemplando lo señalado en el modelo de contrato proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, así como a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior actualiza lo previsto en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta licitación, que establece:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE CONSIDERAN SOLVENTES.

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS DE LA PROPOSICIÓN
1	SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.	\$8,792,379.19 + IVA
2	COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE OBRAS, S.A. DE C.V.	\$14,611,744.50 + IVA

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación binaria, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$8,792,379.19 (ocho millones setecientos noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos 19/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS NUEVO SUSTENTABLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES".

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V., deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la



División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento y de anticipo del contrato.

La firma del contrato No. 1-15050001-4-43665 se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2016, a las 16:00 horas, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día 15 de marzo de 2016 con una duración de 396 días naturales.

El licitante ganador SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V., deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**Por la División de Concursos y Contratos.**

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, el Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez, Jefe de Área de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de la capacidad financiera, los siguientes servidores públicos:

Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista Responsable.

Arq. Cristian Hernández Orozco.- Líder de Proyectos.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

**Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.**

Respecto del numeral II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero



El presente fallo se emite a los 11 días del mes de marzo de 2016, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguin Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

M. en I. Héctor Olguin Alonso  
Titular de la División de Concursos y Contratos

Ing. Oscar Islas León  
Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E1-2016, relativa a la: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS NUEVO SUSTENTABLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES".